

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00039-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: DIONISIO ALBERTO CAMPILLO TERUJILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 10 de octubre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, informando que, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena allegó dictamen requerido por esta agencia judicial en audiencia celebrada el 15 de junio de 2023. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220003900](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: DIONISIO ALBERTO CAMPILLO TERUJILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 12 de octubre de 2023

AUTO

Advierte el Despacho que, en el presente asunto, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, allegó mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2023, el dictamen requerido por esta agencia judicial en audiencia celebrada el 15 de junio de 2023.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Código General del Proceso, se pone a disposición de las partes del Dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena por el término de diez (10) días.

Ahora, y teniendo en cuenta que previo a la realización de la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS, se deberá surtir el trámite antes ordenado, se hace necesario reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento, en consecuencia, se señala como nueva fecha para ese fin, el día 27 de noviembre de 2023 a las 3:00 PM, oportunidad procesal en la que, se practican las pruebas, se escucharan alegatos de conclusión y se proferirá sentencia en este asunto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 231 del C.G.P., se cita para dicha diligencia a los peritos que rindieron la experticia en mención. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Lv

